



proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo SEB--SUB
Subproceso: SUB- SECRETARIA	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-58 4000-58,01

**GOBERNAR
ES HACER**

CIRCULAR No 121 DEL 16 DE JULIO DE 2020

FECHA: 16 de julio de 2020

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

ASUNTO: PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA HOJA DE VIDA Y ACTUALIZACIÓN DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS DEL SIGEP 31 DE OCTUBRE DE 2020

Cordial Saludo.

Dando alcance a la Circular Conjunta No. 100-012-2020 de la Ministra de Educación Nacional y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública y teniendo en cuenta estas directrices que ratifican lo establecido en el artículo 2.2.17.8 del Decreto 1083 de 2015, "Una vez las entidades y organismos sean convocadas a integrarse al SIGEP deberán hacerlo de manera obligatoria, en los términos y condiciones dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública".

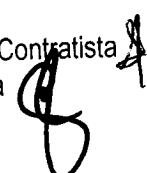
El registro y/o actualización, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, las hojas de vida y el diligenciamiento del formato de bienes y rentas del personal administrativo, docente y directivo docente de las entidades territoriales certificadas en educación, para el municipio de Bucaramanga, con plazo hasta el 31 de Octubre de 2020.

Una vez realizado el cargue del formato único de hoja de vida y el reporte de bienes y rentas, estos deberán ser enviados debidamente firmados, a la Secretaría de Educación a través de la plataforma del SAC, (Sistema de Atención al Ciudadano) con el único fin de proceder a ingresarlos a la Historia Laboral.

Respetado docente, la creación o actualización de la hoja de vida y el diligenciamiento de la declaración de bienes y rentas en la plataforma del SIGEP, es obligación y de responsabilidad exclusiva del personal administrativo, docente y directivo docente; por su parte la Secretaría de Educación seguirá brindando el apoyo, acompañamiento y verificará el cumplimiento de este requisito de ley.

Atentamente,


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaría de Educación

Proyecto: Helga Clemencia Suarez – Profesional - Contratista
Reviso: Ana Yazmín Pardo Solano –Sub Secretaria 





El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

CIRCULAR CONJUNTA No. 100-012-2020

- PARA:** Gobernadores, alcaldes, secretarios de educación, jefes de talento humano o quienes hagan sus veces, jefes de control interno, personal administrativo, docentes y directivos docentes de entidades territoriales certificadas en educación.
- DE:** La Ministra de Educación Nacional y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- ASUNTO:** *Registro y/o actualización, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, de las hojas de vidas y el diligenciamiento del formato de bienes y rentas del personal administrativo, docente y directivo docente de las entidades territoriales certificadas en educación.*
- FECHA:** 3 de julio de 2020

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante la Resolución 245 del 02 de julio de 2020 se determinó las fases de despliegue y operación para el registro y/o actualización de las hojas de vidas y el diligenciamiento del formato de bienes y rentas del personal administrativo, docente y directivo docente de las entidades territoriales certificadas en educación, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, lo cual deberá llevarse a cabo entre el 10 de julio y el 31 de octubre.

La obligatoriedad del talento humano al servicio del Estado de registrar y actualizar la información de la hoja de vida y del formato de bienes y rentas corresponde, entre otros, a la necesidad del Gobierno de contar con datos estandarizados que permitan responder de manera más rápida a los cambios institucionales, fortalecer la toma de decisiones de las entidades públicas y soportar la formulación política en materia de empleo público y estructura organizacional.

Por lo expuesto, y apoyados en las funciones de orientación, coordinación y control asignadas al Ministerio de Educación, nos permitimos hacer un llamado a las entidades territoriales para que, de manera coordinada con el personal administrativo, los docentes y los directivos docentes, cumplan con la obligación de registrar y actualizar la información de la hoja de vida y del formato de bienes y rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Finalmente, para facilitar el cargue y registro de la información, desde Función Pública hemos elaborado un instructivo que puede ser consultado en la página web del SIGEP www.sigep.gov.co. En caso de requerir apoyo adicional, estamos en total disposición para efectuar el acompañamiento requerido; para ello, se ha dispuesto el correo electrónico docentesigep@funcionpublica.gov.co mediante el cual se recepcionarán y atenderán las solicitudes y requerimientos correspondientes.


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Ministra de Educación Nacional


FERNANDO GRILLO RUBIANO
Director Departamento
Administrativo de la Función Pública

Aprobó: Claudia Patricia Hernández León - Subdirectora DAFP
Constanza Liliana Alarcón Párraga - Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media- MEN
Luis Gustavo Fierro Maya - Jefe de Oficina Asesora Jurídica- MEN

Revisó: Francisco Camargo Salas - Director Empleo Público- DAFP
Javier Augusto Medina Parra- Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial- MEN
Miguel Alejandro Jurado Erazo -Subdirector de Recursos Humanos del Sector- MEN